

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000736 DE 2016

23 FEB 2016

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 00217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210549802 del 22 de septiembre de 2015, la Señora NANCY GONZALEZ MARTINEZ Representante Legal de la Sociedad IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO SAS, identificada con el numero de matricula mercantil 132472 del 25 de noviembre de 2014 y NIT 900794599-0, solicito ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO, identificado con el numero de matricula mercantil 133520 del 11 de febrero de 2015, ubicado en la carrera 9 No. 7 – 60 62 del Municipio de Chiquinquirá, Departamento Boyacá, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir;

Que la Sociedad IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO SAS, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 9 No. 7 – 60 62 del Municipio de Chiquinquirá, Departamento Boyacá.

Que según el Anexo de certificado 15-CEP-014 de fecha 01 de septiembre de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO, es de sesenta (60);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección e Tránsito, verifíco los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 00217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO;

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0000736 DEL 23 FEB 2016 DE 10:00 AM IDJA No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	132472 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900794599-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO
MATRÍCULA MERCANTIL:	133520 DEL 11 DE FEBRERO DE 2015
DIRECCIÓN:	CARRERA 9 NO. 7 – 60 62
MUNICIPIO:	CHIQUINQUIRA
DEPARTAMENTO:	BOYACA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA (60)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 00217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO SAS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la carrera 9 No. 7 – 60 62 del Municipio de Chiquinquirá, Departamento Boyacá.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

23 FEB 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 11:03 horas del día 04 de marzo de 2016, notifique personalmente a la señora NANCY GONZALEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.983.908, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO., del contenido de la resolución No. 0000736 del 23 de febrero de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado IPS CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES MARIA DEL CIELO, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Nancy Gonzalez*
C. C. 27983908
DIRECCION Dags id #16-16
CIUDAD Bu Bm. S.
TELEFONO 3115610207.
FECHA 04-03-2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60288202

Recurro a términos de ley
Nancy Gonzalez